

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 - 2026-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 10 de julio del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Memorando N° 026-2026-AL/MDJLBYR, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el Titular del Pliego Alcalde Fredy Javier Zegarra Black mediante Memorando N° 026-2026-AL/MDJLBYR, comunica que viajará en comisión de servicio a la ciudad de Lima, por los días 13 y 14 de julio del 2026, para asistir a la Ceremonia de Reconocimiento del Premio Nacional "Galarón Contigo: Embajadores por la Discapacidad Tercera Edición 2026", por lo que, está disponiendo que se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva encargando el despacho de Alcaldía al primer Regidor señor Edwin Juan Castro Arancibia;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor Edwin Juan Castro Arancibia, mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Regidor **EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA** el despacho de Alcaldía por los días 13 y 14 de julio del 2026; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General haga de conocimiento a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Archivo
Alcaldía
Gerencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

604105